



**LOS MERCADERES FRANCESES EN CANARIAS EN EL  
SIGLO XVI**

**Pablos Reynaldos**

**MANUEL LOBO CABRERA**

La emigración francesa hacia la Península Ibérica hunde sus raíces en la Edad Media. A este respecto citemos los peregrinos galos que recorrieron el solar hispano a través del camino de Santiago y los que intervinieron como repobladores en los distintos reinos ibéricos del medievo<sup>1</sup>. Desde esta época iniciaron el comercio importando productos andaluces, a través de la escala de los puertos vizcaínos en el camino hacia Francia<sup>2</sup>.

En los inicios de la Modernidad, Cataluña se ve invadida por pobladores llegados desde el otro lado de los Pirineos. Las razones de esta inmigración, según Nadal, se deben al abandono de los meridionales franceces por motivos de repulsión, y de otro lado por causas de atracción de la propia Cataluña y de una sobrepoblación crónica del Pirineo y del pre-Pirineo<sup>3</sup>. Esta llegada fue particularmente intensa entre 1550 y 1640, extendiéndose desde Cataluña, Aragón y Navarra a las dos Castillas y a Andalucía. Desarrollaron con su presencia el fomento del comercio en el litoral, la agricultura y la artesanía<sup>4</sup>.

---

1. GARCIA DE VALDEAVELLANOS, L.: *Historia de España*, Madrid, 1973, 2 vols.; LACARRA, J.M.: *Aragón en el pasado*, Madrid, 1972; CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS: *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, 1951; DEFORNEAUX, M.: *Les français en Espagne. Aux XI et XII siècles*, París, 1949.

2. LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II. I. Los mercaderes y el tráfico indiano*, Valladolid, 1979 p. 89

3. NADAL, J.: *La población española (siglos XVI a XX)*, Barcelona, 1973, pp. 71-80.

4. GIRARD, A.: *Le commerce français a Seville et Cadix au temps des les Habsbourg*. París, 1932; VICENS VIVES, J.: *Historia social y económica de España y América*, vol. III, Barcelona, 1972, pp. 86-87



Es en la época de Felipe II cuando esta inmigración cobra más empuje, y a juicio de Nadal, en la segunda mitad del Quinientos, la quinta parte de los hombres de Cataluña habían nacido al otro lado de los Pirineos<sup>5</sup>.

Quienes dibujan el mapa de las regiones francesas afectadas por movimientos migratorios de gran amplitud a lo largo de la Edad Moderna fueron J. Nadal y E. Giralt<sup>6</sup>. A partir de aquí los historiadores franceses se interesan por el tema<sup>7</sup>.

Con respecto a Andalucía, el comercio francés se hace tan importante en el siglo XVI, que ni los acontecimientos políticos o militares son obstáculos para impedir la continuidad, al ser sus productos demandados para abastecer las flotas de Indias<sup>8</sup>. La paz de Cateau-Cambresis en 1559 acentúa la actividad mercantil entre ambos países hasta el punto de crearse en 1578 un consulado en Sevilla<sup>9</sup>. La mayor parte de los establecidos en esta zona son originarios de Bretaña y Normandía, lo mismo que en Canarias, al producirse en estas zonas los paños requeridos para el comercio indiano<sup>10</sup>. En efecto los negociantes franceses más emprendedores y audaces procedían de Bretaña. Así en 1568 Yvón Rocaz comentaba como la gente de esta zona acaparaba el comercio andaluz y canario, haciéndose tres veces más ricos que los de Nantes<sup>11</sup>. En Ruan concretamente se había desarrollado, por esta época, el tráfico de los seguros<sup>12</sup>.

5. NADAL, J.: Op. cit., p. 76.

6. NADAL, J. Y GIRALT, E.: *La population catalane de 1553 a 1717. L' migration française*, París, 1960.

7. Entre los abundantes estudios destacamos: TRILLARD, M.: *L'émigration de la Haute Auvergne en Espagne de XVIe au XXe siècle*, «*Revue de la Haute Auvergne*», XXXIV, 1955, pp. 257-294; ALCOUFFE, D.: *Contribution a la connaissance des émigrés français de Madrid au X siècle*, «*Mélanges de la Casa de Velázquez*», T. 2, 1969, pp. 179-197; OZANAM, D.: *La colonie Française de Cadix au XVIIIe siècle près un document inédit (1777)*, «*Mélanges de la Casa de Velázquez* T. IV, pp. 259-384.

8. GIRARD, A.: Op. cit., p. 46; LORENZO SANZ, E.: Op. cit., p. 89.

9. GIRARD, A.: Op. cit., p. 547.

10. LORENZO SANZ, E.: Op. cit., p. 90.

11. LAPEYRE, H.: *Une famille de marchands: Les Ruiz*, París, 1955, p. 121.

12. Idem, p. 237.



## 1. FRANCESES EN CANARIAS A COMIENZOS DEL XVI

La presencia de franceses en el archipiélago canario se remonta como en la Península a la Edad Media. La primera conquista de Canarias fue efectuada por caballeros normandos a las órdenes de Juan de Bethencourt. Muchos de ellos se establecieron como colonos y repobladores en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro<sup>13</sup>.

Al parecer, algunos galos también participaron en la conquista realenga de Tenerife y Gran Canaria. En Tenerife fueron agraciados con repartos de tierra. Tres de ellos Ximón Fue, Estebán Martín y Juan Vordona, aserradores, obtuvieron del Adelantado cuatro fanegas de tierra para viña<sup>14</sup>. En Santa Cruz de Tenerife constan desde 1503, aunque no de forma significativa. A causa de la inestabilidad de las relaciones entre las dos naciones, la inmigración francesa no parece haber sido significativa en esta primera época<sup>15</sup>, aún cuando las guerras entre Francia y España permitan detectar a algunos de ellos, a quienes se les secuestran los bienes por tal motivo. Esta medida no fue bien vista por los residentes en Canarias y en consecuencia apelaron, alegando su condición de vecinos, pues dos de ellos habían residido en Ronda, donde obtuvieron merced de la reina Católica para vivir allí, y el hecho de que en el momento del secuestro eran residentes en Tenerife, con carta de vecindad, mujer, casa poblada y ocupados como aserradores<sup>16</sup>. En Gran Canaria le sucedió algo similar a Juan de Alemania y a otras personas, acusados de franceses, a quienes en virtud de una real orden se le secuestraron sus bienes muebles y raíces como cosas pertenecientes a los súbditos del rey de Francia. En su descargo declararon llevar residiendo en la

13. FERNANDEZ-ARMESTO, T.: *The Canary Islands after the conquest. The making of a Colonial Society in the early sixteenth century*, Oxford, 1982, pp. 33-35.

14. SERRA RAFOLS, E.: *Las datas de Tenerife*, La Laguna, 1978, docs. 527, 979, 1.006, 1.033.

15. CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, T, I, S/C. de Tenerife, 1977, p. 100.

16. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el Registro General de Sello*, La Laguna, 1981, doc. 946. Se da orden a las justicias de Tenerife para que restituyan a Juan y Ximón Francés los bienes secuestrados al ser denunciados como franceses.



Isla muchos años, con mujer, casa y hacienda, al tiempo que habían sido recibidos como vecinos<sup>17</sup>.

Estos primeros franceses radicados en Canarias se dedicaban a labores agrícolas y artesanales preferentemente. Hay constancia de aserradores, hortelanos y algún que otro mercader<sup>18</sup>.

## 2. COMERCIO ENTRE CANARIAS Y FRANCIA

Este comercio sufrió restricciones y fue irregular, a causa del continuo y frecuente estado de beligerancia; en los periodos de paz se mantuvo activo el tráfico de vino y azúcares y remieles canarias cambiadas principalmente por paños, madera, sardinas y otra mercancías. Su mayor actividad parece haberse registrado en el último cuarto del siglo XVI<sup>19</sup>, y en el primero del siglo siguiente.

No obstante, en fechas anteriores, se vislumbra algo de este tráfico. Uno de sus más activos comerciantes fue Juan Mansel, con agentes y factores en Ruán<sup>20</sup>. Lo mismo puede decirse de Francisco Méndez, comerciante tinerfeño asentado en Gran Canaria, donde llegó a ser regidor y escribano, quién mantenía activa relación con su hermano Antonio Joven, vecino de Ruán, a donde había ido en su juventud para organizar el tráfico comercial con Canarias<sup>21</sup>.

Los años bélicos también nos informan de este tráfico incipiente. Así sabemos como en 1513 fueron embargadas 20 cajas de azúcar y 9 pipas de remiel a causa de la guerra. Por información del gobernador de Gran Canaria se desembargan, toda vez que él había dado

17. Idem, doc. 986. En junio de 1513 se da orden al gobernador Lopes de Sosa para que devuelva a Juan de Alemania y a las restantes personas afectadas, los bienes muebles e inmuebles, oro, plata, azúcar que le fueron secuestrados, Alegó también, en descargo de su parte, el procurador de Alemania, que los bienes fueron tenidos en la isla por Fernando de Santa Gadea, mercader burgalés, vecino de la isla, quien los donó antes de la promulgación de la real cédula, y que los posee la mujer de este, natural de raíz.

18. LOBO, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, Madrid, 1979 docs. 390, 784, 970, 1.230.

19. CIORANESCU, A.: Op cit., T. II, p. 22.

20. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, T. I, p. 309.

21. Idem, p. 310.



seguro a dos naves francesas, antes de que se publicase el estado de besligerancia<sup>22</sup>.

La actividad comercial se revela también por el tráfico de los seguros de Ruan, donde se aplicaba del 7 al 7,5% al comercio canario<sup>23</sup>, como por la capacidad de absorción del azúcar hispano, gracias a Canarias y a Santo Domingo, y del malvasía isleño<sup>24</sup>.

### 3. LOS MERCADERES FRANCESES

Las notas arriba mencionadas sobre el comercio canario-francés dan pie para afirmar como al amparo de este tráfico llegan mercaderes franceses a Canarias, en especial bretones, al estar el negocio en manos de comerciantes de Bretaña y de Ruan, quizá porque traían de Francia paños y lienzos, especialidad de los talleres de Normandía<sup>25</sup>; a la vez importaban trigo en épocas de crisis<sup>26</sup>, y llevaban en contrapartida azúcar y vinos.

Estos mercaderes llegan pronto a Canarias, aún cuando en los primeros momentos de forma esporádica. En 1519 piden y consiguen licencia de la justicia de Tenerife, para mercar en la isla como lo venían haciendo en Gran Canaria. Lo mismo pide un mercader de Ruan, Jean Mignot<sup>27</sup>.

Sin embargo la principal avalancha de mercaderes franceses se produce después de la paz de 1559, registrándose las primeras llegadas en torno a 1565.

Todos los inmigrados, vecinos y transeuntes, se dedican a actividades mercantiles: llegan como factores o agentes de compañías y sociedades radicadas en Ruan, pero no desaprovechan la oportunidad que les ofrece Canarias de enrolarse en otros negocios.

Su principal granjería, motivo de su arribada a Canarias, está relacionada directamente con el azúcar. Para ello organizaban el comercio con la importación de mercaderías compuestas por lienzos,

22. AZNAR VALLEJO, E.: Op. cit., doc. 1.037.

23. LAPEYRE, H.: Op. cit., p. 237.

24. Idem, pp. 621-623.

25. CIORANESCU, A.: Op. cit., T. II, p. 22.

26. Idem, T. II, nota 100. Entre 1577-1578 Miguel Amont, vecino de San Malo, trae por cuenta del cabildo 2.000 fanegas de trigo de Francia.

27. Idem.



cereales, y otros productos. Estos los negociaban por cuenta propia o de otros mercaderes. Lo normal era que viniesen por cuenta de las compañías formadas primero en Ruan y luego en San Malo. Un ejemplo claro lo tenemos en Romás Caletote quién había llegado a Gran Canaria fletado por cuenta de Diego de Ayala y Miguel Caletote, su padre, para recibir la carga de azúcar que le proporcionaran sus factores<sup>28</sup>. Otros declaran como habían sido enviados en nombre de mercaderes residentes en Ruan para vender, beneficiar, granjear la mercancías y emplear lo obtenido en productos canarios<sup>29</sup>.

Estos mercaderes, a su vez, solían nombrar otros agentes en las islas, para que continuasen con el negocio, dando cuenta de ello de acuerdo con el libro<sup>30</sup>.

El comercio lo desarrollaban en Canarias por varios medios. Venden directamente el total de lo importado a otro mercader<sup>31</sup>; lo colocan en tiendas o lo venden a menudeo por las ciudades y pueblos del archipiélago<sup>32</sup>. A veces venden a un solo mercader toda la carga o parte de ella<sup>33</sup>. Cuando conocen a algún paisano con tien-

28. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas), Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f.r. En una declaración que hace Román Caletote ante escribano requiere a Leyn Salebrey, francés, y le comunica que bien sabía que había venido a la isla fletado por Diego de Ayala y Miguel Caletote par recibir cargazón de azúcares y mercaderías.

29. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f. 948 r. Así lo atestiguan en 1567 Adan de Bohemia y Haleret Beldoa, francés, en nombre de Juan Nicolás Guillanjo y Sin Bernatibot. Confiesa que hacía pocos días que había venido de Francia en una nao cargada con cantidad de mercaderías para vender, beneficiar y emplear en la isla; parte de ellas las habían vendido y parte les quedaban por vender, pero como querían volver con la nao a Francia, dejan la mercancía en poder de Martín Hanze, francés, mancebo, que vino en su compañía, para que la fuera vendiendo al mayor beneficio y cada semana rindiera cuenta a Juan Boduin.

30. A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 810, f. 70 r. Así hace Juan Boduin, bretón, mercader, que da poder a Juan Regolete, mercader bretón, para que tenga en su poder toda la mercadería que él deja en la isla, la venda y beneficie.

31. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 16 v. En 1569 Esteban Rixo Ome, mercader francés, vecino de San Malo, vende a Lázaro Hernández, vecino de Tenerife, 20 fardos de angeo beofortes, 5 varas de coleta, 2.000 de crea de Trigueros blanca, y 20 cariceas azules oscuras del norte.

32. A.H.P.L.P., Diego Flores de San Juan, n.º 2.335, f.r. En 1571 los vecinos de Guía Bernardino Cigala, Juan Antonio de Sobranis y Marcos de la Peña se obligaban pagar, el primero como principal deudor y los otros dos como sus fiadores, a Juan Chovet, francés, 100. 179 maravedís por varias partidas de varas de paños de distintas calidades.

33. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 176 v.



da abierta se ponen de acuerdo con él para vender allí la mercancía de paños, a cambio de darle una comisión. Así Juan Chovet, mercader de Ruan, daba poder a otro francés Esteban Rixo para cobrar de una vecina de París, con tienda en Las Palmas, 18 libras de seda que le había dejado para que se las vendiera<sup>34</sup>. También entregan mercancía a pequeños mercaderes para colocarla en zonas rurales<sup>35</sup>.

No todo lo que negocian se reduce a lienzos, al contrario invierten en otros artículos tanto franceses como de otras zonas. De Ruan, de los puertos litorales traen además de tejidos, madera de duelas, que venden a los toneleros y dueños de viñas. Juan Bolem y Cornielles Bahenden venden a un mercader, Juan de Sagasta, cinco millares de madera de duelas con sus fondos, a razón de 100 fondos por millar a contento de un tonelero, por 45 doblas el millar<sup>36</sup>. También reciben y trafican con pequeños objetos, como relojes, que colocan tanto en Gran Canaria como en otras islas<sup>37</sup>.

En sus viajes a Canarias, amplian el mercado, relacionando las islas con otras plazas, tales como las de la Baja Andalucía. En Sevilla compraban menudencias que consignaban a Gran Canaria, a su persona o a la de otro comerciante. En aquel mercado se proveían de aceite que vendían a los jaboneros y demás vecinos<sup>38</sup>, de tocino<sup>39</sup> esparto<sup>40</sup> y pasas de Almuñecar<sup>41</sup>, entre otros.

34. A.H.P.L.P., Diego Flores de San Juan, n.º 2.335, f.r.

35. A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 810, f. 70 r.

36. A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 878, f. 371 r.

37. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 865, f. 351 r. Así Francisco de Morales Jérez, vecino de Fuerteventura, en 1580, se obligaba a pagar a Juan Coronel, mercader bretón, 110 reales por 29 relojes.

38. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 902, f. 684 r. Pedro Martín, jabonero, vecino, se obliga a pagar en 1591 a Juan Fabián y Felipe Durán, mercaderes franceses, 2.000 reales por 100 arrobas de aceite. Bernardino Palenzuela, n.º 929 f. 289 v.: Miguel Govian, francés, vecino de San Malo, daba poder a los mercaderes Sebastián Díaz y Nicolao de Franquez para que cobraran del también mercader Guillén de Ayala 17,5 arrobas de aceite que le debía.

39. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 776, f. 288 v.: Juan Cosorón, bretón, daba poder en 1569 a Juan Rigoleto, bretón, para que cobrara de Amador de Pavia, tonelero, 12 reales que le debía de 11 libras de tocino que le vendió.

40. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 324 r. Francisco Pérez, espartero, se obligaba a pagar a Gaspar de Molina, francés, 150 reales por 25 fejos de esparto.

41. A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 90, f. 127 r. En 1593 Domingo González, especiero, se obligaba a pagar a Onorato Angelín de Moguía, marselles, vecino, 553 reales por 6 espuestas de pasas de Almuñecar que pesaron 7 quintales y 18 libras, y por una fanega de almendras con cascara y una libra de azafrán.





Desde Gran Canaria y Tenerife, sus principales plazas de comercio extendían sus redes comerciales hacia el interior de las islas o a otras del Archipiélago. Desde Las Palmas comercian con Lanzarote y Fuerteventura. Así el francés Gregorio de Urbín en su testamento declaraba los maravedís que le debían en Lanzarote por albalaes, contratos y cuentas, al tiempo que el conde de la isla, don Agustín de Herrera, le adeudaba 62 reales por cierta hechura de ropa y otras cosas<sup>42</sup>. También envían con sus criados y socios artículos diversos para venderlos allí<sup>43</sup>. Estos viajes y negocios los aprovechan para realizar un comercio de ida y vuelta. En Lanzarote cargan orchilla y algodón, comprados o trocados por tejidos, con destino a Gran Canaria, Francia, Sevilla e incluso Madeira<sup>44</sup>.

Al propio tiempo intervienen en otros negocios. Con sus barcos organizan viajes a la costa de Berbería, para la pesquería de los parcos<sup>45</sup>, e incluso participan en compañías con destino a la costa de Guinea. Roman Caletote organiza una en sociedad con otros mercaderes en 1567<sup>46</sup>. También desde Francia llegan naves y mercaderes dedicados a este trato, que repostan en Las Palmas e incluso piden en ella créditos a sus coterráneos. En alguna ocasión las naves son requisadas por llevar a contratar a la costa de África cosas vedadas, entre ellas el hierro<sup>47</sup>.

42. A.H.P.L.P., Melchor de Solís, n.º 876, f. 60 v.

43. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f. 959 r. En 1567 Aleim Sanbrei, francés, declaraba ante escribano que en los días pasados había entregado a Guillermo Jabaliel, francés, criado de Román Caletote, dos docenas de frascos grandes y 40 palas de palo para que las llevase a Lanzarote, a donde iba de viaje, y que las vendiese al precio que hallare.

44. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f.r.: Francisco de los Ríos vende a Román Caletote, francés, y se lo enviará a quien en su nombre lo reciba, 150 quintales de orchilla y 40 o 50 quintales de algodón, puesto a su costa debajo de verga y libre de quintos de almojarifazgo, y entregado en el puerto de Arrecife de la isla de Lanzarote, a las barcas o navíos que desde esta la envíe a Lanzarote.

45. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 383, v.: Juan Bolen, francés, apresta su navío *El Siervo Bolante*, en 1578, para llevar de pesquería a la costa de Berbería.

46. LOBO CABRERA, M.: *Relaciones entre Gran Canaria, África y América a través de la trata de negros*, «II Coloquio de Historia Canario-Americana (1977)», Sevilla, 1979, p. 85; *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*, S/C. de Tenerife, 1982 *Los mercaderes y la trata de esclavos, Gran Canaria. Siglo XVI* «Homenaje a Alfonso Trujillo», S/C. de Tenerife, 1982, p. 80.

47. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f.r. La nave procedía de Francia y venía fletada por cuenta de Diego de Ayala, español, de Miguel Caletote y de Juan Provoste, franceses, vecinos de Ruan.



En estas situaciones de embargo y otras similares cuentan con sus valedores, sus propios paisanos. Les fian en los secuestros de bienes<sup>48</sup>, en las deudas<sup>49</sup> e incluso cuando intentan trasladar dinero de una isla a otra<sup>50</sup>.

En contrapartida de los negocios realizados en Canarias y de la importación, exportan productos de la tierra, en especial azúcar y vino. Normalmente compran el azúcar adelantado antes de comenzar la zafra. Para ello dan dinero anticipado a los hacendados, en algún caso a manera de crédito, en el momento de otorgar el contrato, luego se comprometen a entregar distintas partidas de dinero mensualmente y cantidades en ropas<sup>51</sup>. En otros casos hacen frente a la deuda mediante libramientos sobre segundas personas o abonando a la vez lo que deben los dueños de ingenios<sup>52</sup>. También compran en contado a mayor precio por supuesto<sup>53</sup>, e incluso adquieren azúcar de otros mercaderes en el propio barco que la lleva a su destino<sup>54</sup>. Junto con el azúcar compran sus derivados: remiel, panela y es-

48. A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 923, f. 507 v.: Daniel Vandama fio en 7.702 reales a Jacques Recier, francés, en el embarque realizado por el capitán Alvaro de Acosta, gobernador.

49. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 889, f. 380 r.

50. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 54 v.: Ante el escribano y testigos fueron presentes, en 1569, Maudete de Nerque, Oliber Megre y Felipe Ribaldo, bretones, y dijeron que por cuanto Gabriel de la Rosa les fio para que pudieran llevar a Tenerife 1.340 doblas, se obligan traer testimonio del señor de la isla dentro de 20 días, y de lo contrario pagarían las penas.

51. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 822, f. 137 v.: En 1570, septiembre, Francisco de Azuaje y su mujer se obligan vender y entregar a Esteban Rixo Ome y Liberto Rixo Ome, su hermano, 618 arrobas de azúcar blanco, 134 de escumas, y 70 de reescumas, a precio la primera de 1.250 maravedís y el resto a 100 y 200 maravedís menos respectivamente, montado todo 2.000 doblas que le pagarán: 50 doblas en el mes de otorgamiento de la escritura, 200 a fines de octubre, 200 por Navidad, y 500, la mitad en crea y la otra mitad en angeo. Desde 1.º de marzo hasta agosto del 71 les darán cada semana 30 doblas, que monta 720 doblas. El resto lo entregarán cuando le acaben de dar el azúcar.

52. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 150 v.

53. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 412 r. En 1578 Juan Corona, vecino y regidor, vende a Nicolás Moran, francés, 75 arrobas de azúcar blanco, 12 de escumas y 6 de reescumas, que le ha pagado en contado a razón de 1.428 maravedís la blanca, y las suertes a 100 maravedís menos, como es costumbre.

54. A.H.P.L.P., Alonso Hernández de Cordoba, n.º 2.580, f. 433 r. El maestrescuela de la catedral don Pedro de León vende al francés Nicolás Morán, en 1578, azúcar blanco despachado y debajo de verga a 2.016 maravedís.



cumas por procedimientos similares<sup>55</sup>. Es decir adelantan dinero a los hacendados al iniciarse la zafra o a pequeños agricultores, cargándole el interés, y recibiendo por ello un beneficio en el precio del azúcar. A cambio deben esperar hasta la culminación de la molienda.

También inician el comercio del vino con su patria. Las cantidades negociadas suelen ser insignificantes, aún cuando en algún momento envíen algún cargamento destacado<sup>56</sup>. Los cosecheros les venden el caldo al contado o a trueque a cambio de lienzos y fardos procedentes de Ruan<sup>57</sup>. A veces, un solo mercader negocia con los vecinos de una comarca el vino producido en sus panales, comprándolo a menudeo<sup>58</sup>. El francés Simón Ubin recibió entre abril y agosto del año 1574 unidades de botas vino, que previamente había pagado a nueve doblas cada una<sup>59</sup>.

Este comercio de ida y vuelta se hace normalmente en transporte de origen bretón. Los navíos y tripulación proceden de la costa occidental francesa<sup>60</sup>. Llegan a las islas y en la espera, para cargar la mercancía, realizan otros viajes<sup>61</sup>; incluso los marineros se enrolan en otras embarcaciones<sup>62</sup>.

A veces tienen problemas con la justicia por venir sin pasaporte por lo cual se les embarga la carga y se coloca en manos de deposita-

55. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, fr.

56. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 865, f. 265 r.: En 1580 Martín Buquete, mercader francés, recibe de Marcos de León 53 botas de vino, que le ha pagado en tanto Ruan.

57. A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 877, f.r.: Un vecino de la Angostura recibe por siete botas de mosto, 300 reales en una pieza de bayeta, 20,5 varas de Holanda, 10,5 de angeo y en menudencias de casa.

58. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 400 r.

59. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 403 y ss.

60. A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 925, f. 632 r.; Ambrosio de Campos, n.º 930, f. 38 r. La mayoría son bretones vecinos de San Malo y Ruan, aún cuando también transitan los puertos isleños algunos marseleses.

61. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 383 v.

62. A.H.P.L.P., Ambrosio de Campos, n.º 930, f. 38 r. En 1591 Nicolás Truy, Bartolomé Villar y Beltrán Cavabrera, franceses, marineros, vecinos de San Malo, se daban por pagado de 200 reales de Domingos Fernández, maestre del navío *San Juan*, que es del señor don Luis de la Cueva y Benavides, del tiempo que le sirvieron en el navío como marineros.



rios<sup>63</sup>. Mientras se resuelve el pleito deben dar fianzas ante el gobernador de no salir del puerto sin orden expresa<sup>64</sup>.

El mal tiempo también les hace alguna pasada, pues al dar sus naves sobre la costa, por temporales, se ven obligados a vender los barcos<sup>65</sup>.

Los años malos y las cosechas catastróficas van en contra de su comercio, toda vez que si no pueden emplear el numerario obtenido no lo pueden sacar de las islas. Si tienen necesidad de ausentarse dan por lo general poder a otros mercaderes, casi siempre de su misma nacionalidad, para que lo empleen y les remitan la mercancía a sus puntos de destino<sup>66</sup>. Estos mismos poderes los otorgan para cobrar deudas, tanto en la isla que las ha servido de residencia como en otras, derivadas de la venta de naipes, telas y otros artículos<sup>67</sup>. Al mismo tiempo si esperan recibir carga en su ausencia, parte de la cual, a veces, tienen vendida, dan poder para recibirla entregarla a sus futuros dueños<sup>68</sup>.

La mayor parte de ellos no actúan en las islas por cuenta propia sino como factores de compañías, de las cuales ellos mismos son, en alguna ocasión, socios, e incluso como delegados de parientes o de otros capitalistas radicados en Ruan<sup>69</sup>. Manejan por ambos sistemas cantidades de dinero importantes. En 1576, por ejemplo, se realiza un ajuste de cuentas por azúcares vendidos en Francia por valor de 850.067 maravedís entre cuatro mercaderes de Ruan: Pierre Salongne, Guillaume Dumel, Michel Fobeo y Nicolás Moran<sup>70</sup>. Este último

63. A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 925, f. 633 r.: Por esta causa fue embargada, en 1594, la carga de los navíos *San Juan*, *Flori sante* y *La Margarita*, procedentes de Bretaña.

64. A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 925, f. 626 v.

65. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 822, f. 28 r.: En 1572 Pedro Xalober, vecino de San Malo, por haber dado su nao contra la costa la vende a oro francés por 325 ducados.

66. A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 776, s.f.

67. A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 810, f. 39 r.; Francisco Méndez n.º 822, f. 68 r.: Gabriel de la Rosa, en 1571, daba poder a Pedro Mócerón, vecino de Amberes, y a Esteban y Oliber Rixo Ome, para que cobraran 133.208 maravedís que le debían distinta personas. Lorenzo de Palenzuela, n.º 829, f. 848 v.; Francisco Méndez, n.º 821, f. 182 v.: Luis de Balboa, n.º 863, f. 389 r.; Francisco de Alabrejas, n.º 868, f. 69 v.; Francisco Méndez, n.º 823, f. 51 v.; Luis de Loreto, n.º 872, f. 193 v.

68. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 75 r.

69. CIORANESCU, A.: Op. cit., T. I, p. 376, nota 44.

70. Idem, T. I, pp. 376-377.



había traído en 1574 por cuenta de negociantes bretones telas y agujetas por valor de 4.382.924 maravedís, para con el principal y beneficios enviar vinos y azúcares<sup>71</sup>. No siempre pueden invertir estas cantidades con la prontitud deseada por los capitalistas. Así en 1567 llega a Gran Canaria una nao, cuyo maestre exige al cargador la entrega de los azúcares: éste, Román Caletote, agente de su padre, Miguel Caletote, y de un español radicado en Ruan, Diego de Ayala, no le puede hacer la entrega por no haber conseguido azúcares suficientes. El maestre se querrela contra él reclamando por cada día de demora ocho libras tornesas de moneda francesa<sup>72</sup>. Estos contratiempos suelen gravar los negocios, y dificultar la rapidez del trato.

Muchos de estos mercaderes, venidos a Canarias para residir en ellas temporalmente, de acuerdo con sus negocios, acaban por adaptarse a la tierra, fundan casa y crean familia. Existen ejemplos de estos, algunos naturales de Ruan y uno de Marsella, que contraen matrimonio con isleñas, se quedan en las islas y amplían en ellas sus negocios<sup>73</sup>. Incluso algunos mueren en Canarias, y en sus testamentos hacen recuento de su actividad. Relatan sus negocios, sus ventas al por menor de telas, a cambio de dinero, azúcar e incluso de pájaros canarios<sup>74</sup>. Otros comentan sus compras, cuyo destino era Francia<sup>75</sup>.

#### 4. PABLOS REYNALDOS: MERCADER Y AGENTE FRANCES EN CANARIAS

Ya hemos comentado como el comercio canario-francés estuvo mediatizado por los conflictos bélicos, sin embargo a partir de 1570 se intensifica al crearse en Ruan la compañía comercial Halle-Le Seigneur-Trevache, que establece factorías fijas en Marruecos y Ca-

71. Idem, T. II, p. 447, nota 100

72. A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º782, f. 209 r. Por esta causa se siguió pleito, que termina con un concierto entre las dos partes: maestre y agente.

73. A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º896, f. 925 r.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 828, f. 895 r.; Antonio Lorenzo, n.º810, f. 94 r. Son estas las cartas dotadas de Honorato Angelín de Mogueia, vecino de Marsella, casado con Jerónima de Contreras; Francisco Provenzal casado con Ana Velasco y Juan Chovet casado con Violante Cairasco.

74. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f. 880 r. Testamento de Martín Chavaliel, natural de Francia en Hemaria.

75. A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 236 v. Testamento de Simón Ubín.



narias y magníficas refinerías en Ruan para aprovechamiento de los azúcares. Fueron agentes de la misma en el Archipiélago Paul Regnault y Jean de Moy<sup>76</sup>, ambos conocidos en Canarias como Pablos Reynaldos y Juan de Moya.

Pablos Reynaldos, Regnault o Renao, con las tres variantes aparece en la documentación de la época, hijo de Guillermo Reynaldos y María Bróca, vecinos de Ruan<sup>77</sup>, llega a Canarias en el primer trimestre del año 1570. Por estas fechas trataba entre las distintas islas del archipiélago, y era conocido en ellas como mercader. Su llegada se vió envuelta en un acontecimiento pirático. En agosto y octubre de ese año estando el inquisidor Ortiz de Funes de visita por las islas de La Gomera y La Palma recibe testimonios en contra del comerciante francés. Fue acusado de haber arribado a La Gomera en compañía de una armada de seis navíos capitaneada por el corsario francés Jacques de Soria<sup>78</sup>. Aunque había alegado ante los naturales que lo traían forzado después de haberle robado, aquellos habían presenciado un comportamiento distinto y así lo hacen ver ante el inquisidor. Pues les sirvió de intérprete a los corsarios, y contrataba y negociaba con ellos; al mismo tiempo le acusaban de comer carne en viernes y sábado y de no oír misa<sup>79</sup>.

En Gran Canaria, un mercader catalán, testificaba en 1573, acusando a Reynaldos de luterano, pues según él había sido el primer hombre de Jacques de Soria que había saltado en tierra cuando el asalto a La Gomera<sup>80</sup>, aún cuando le había dicho al testigo que los corsarios le habían robado una nao con mercaderías por valor de varios miles de ducados a la altura del cabo de Finisterre, cuando seguía viaje desde Cádiz a Francia.

Estas declaraciones le permitieron al inquisidor abrirle proceso y retenerlo en las cárceles del Santo Oficio hasta al menos 1574. En

76. RUMEU DE ARMAS, A.: Op. cit., T. I, p. 311

77. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 665 v. Así lo declara él en la escritura en que da poder a su tío el licenciado Reinaldos.

78. A(rchivo) M(useo) C(anario), Inquisición, fondo Bute, vol. VI Testificaciones, 1568-1572. En 17 de agosto de 1570 testificó en su contra Domingo de Bayde, arreez de su barca, y Alonso Ramo, vecinos de La Gomera.

79. A.M.C., Inquisición, fondo Bute, vol. VIII, f. 91 r.—v.º.

80. A.M.C., Inquisición fondo Bute, vol. IX, f. 10 v. El catalán Ortiz declara que «... tenía a Pablos Reynaldos por luterano y quel primer hombre que de los franceses saltó en la tierra fue el dicho Pablos Reynaldos...».



este periodo hubo reclamaciones de otros mercaderes ante el tribunal al haber embargado éste los bienes de Reynaldos. El primero en presentar su querrela fue el mercader bretón, residente en Tenerife, Hever Pinarte, a través de su apoderado el comerciante Bernardo Grave. Este a su vez otorgó poder a favor del regidor grancanario Francisco Méndez, hombre conocido en los ambientes comerciales franceses. Este reclama la venta realizada por su parte a Reynaldos, de distintas mercaderías: la detención del mercader, sin haber saldado sus cuentas, solivianta a todos los bretones, al encontrarse de camino hacia Francia<sup>81</sup>. Reynaldos, en audiencia inquisitorial, reconoce la veracidad de los hechos y pide se pague de sus bienes la ropa comprada, especificando que la media pieza de crea se pagará a real y cinco cuartos por vara, puesto que él había tratado con los bretones de pagársela a como la diesen a otros mercaderes, y no a dos reales como le estaban pidiendo<sup>82</sup>.

Estas reclamaciones nos permiten realizar algunas observaciones. En primer lugar que nuestro mercader una vez radicado en Canarias como factor de la citada compañía, se ocupó de negocios por cuenta propia, invirtiendo sus ganancias en mercancías, demandadas en el mercado isleño, compradas a paisanos dedicados a este trato. A la vez se ve claro el espíritu comercial de los demandantes. Estos aprovechándose de la situación de Reynaldos le exigen por las mercancías un precio superior al estipulado.

Por las mismas fechas se presentan ante el tribunal del Santo Oficio nuevas demandas de mercaderes bretones, lo que da a entender la amplitud de las redes comerciales de Reynaldos. A fines de 1573 el mercader y vecino de Ruan Guillermo Blanco pedía se le entregaran 9 fardos de ropas, 2 cofres de ruan y 3 balones de papel blanco, que había traído a su cargo por Pedro Lobín, vecino de la misma plaza, los cuales habían sido secuestrados como bienes de Reynaldos<sup>83</sup>.

---

81. A.M.C., Inquisición, leg. CLXXVII —58. Sobre esto se abrió información en Tenerife por comisión del Inquisidor.

82. En audiencia de la tarde, el 15 de octubre de 1573, Reynaldos confesó que la ropa reclamada y sus precios la concertó con los mercaderes, quienes le entregaron ciertos fardos que no midió dejándole orden para ello a Francisco Coronado, alguacil mayor del S.O.

83. A.M.C., Inquisición, leg. CVI-26.





Otro mercader, vecino de Ruan, pedía, a través de Francisco Méndez, tres fardos de angeo fino y una paca de anascote, que le había enviado al preso para su posterior venta<sup>84</sup>. Por su parte el inquisidor también había secuestrado tres fardos de angeo, dos balones de papel y dos piezas de anascote, hallados a bordo de una nao venida de Francia y consignados a Reynaldos<sup>85</sup>.

De este modo entró Reynaldos en el escenario de la vida isleña. Era el típico mercader de la época, avido en conseguir negocios, representaciones y beneficios. Fue agente y factor de varios comerciantes a la vez, desde el principio hasta el fin de sus días.

A fines de la década de los setenta debió salir de las cárceles de la Inquisición, y enseguida se integró en sus tratos. En 1580 es el agente de la familia Boduin. Un proceso seguido en Las Palmas, contra él por Juan de Moya, agente de la misma compañía por la que llegó a Canarias Reynaldos, en nombre de Juan Boduin, nos informa de sus actividades en un periodo de cinco años.

Entre fines de 1580 y 1581 escribe Reynaldos a sus proveedores, por tres veces consecutivas, para comentarle como le iban los negocios y explicarles el destino que daba a las mercancías recibidas. En diciembre de 1580 reconocía haber recibido distintas partidas de telas y ropas, del navío *Brisson*, de las cuales no había podido vender gran cosa por encontrarse ausente. Algo había puesto en circulación como caricea y paño sello para invertir su producto en azúcar. De éste había comprado alguna cosa, aunque no el deseado ni mucho por haber sido el año malo y haberse perdido mucho azúcar. Comenta con asombro la ruina, pues de 100 toneladas que tenía comprometidas solo había podido conseguir y embarcar 200 cajas —unas 50 toneladas—. En ese año le enviaba también a sus acreedores dos botas de harina y media docena de pajaritos canarios<sup>86</sup>. Esta carta lo mismo que las posteriores son un informe fidedigno de como estaba el mercado y de como andaba la producción azucarera, aquejada de crisis y sequías.

En enero de 1581, vuelve a informar a Boduin desde Tenerife de la situación del tráfico. Ese año había llegado a la citada isla un

84. Idem.

85. Idem. Este embargo se realiza el 12 de enero de 1574, y fue depositado en Lope Darze, vecino de Tenerife.

86. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, f. 612 r.



navío procedente de San Malo con gran carga de telas: 60 fardos de angeo, 7 piezas de caricea y 4 fardos de crea. La arribada al puerto de Santa Cruz de estas mercancías no fue beneficiosa para sus negocios, al vender, los mercaderes naturales de aquella plaza, las telas mejores que las suyas y más aventajadas, a menor precio. No obstante él esperaba colocar sus excedentes, bien vendiéndolo a contado o fiado; enviando parte a Gran Canaria, donde la demanda era más beneficiosa, aún cuando creía que la llegada de un navío de España con rajas podía perjudicarlo.

A cambio de la venta de las ropas enviaría 700 ducados en azúcar según el encargo recibido, e invertiría el valor de 5.000 reales, procedentes del seguro del navío, en buen azúcar, con lo cual creía se haría un razonable provecho, a pesar de haberla comprado cara, por causa de la competencia desleal de los mercaderes de San Malo. Él pensaba, no obstante, que por el azúcar se podrían obtener en Ruan unos 8.000 reales, consiguiéndose así un beneficio del 60%. Comenta asimismo el recelo existente entre los señores de ingenio hacia los mercaderes y el peligro que encarnaba la compra y venta del azúcar. Quizá existía alguna prohibición con respecto al sistema de préstamo, tan generalizado entre los mercaderes, para ayudar al financiamiento de las zafras. Es posible también que se hubiese asignado un cupo de compra del azúcar a los mercaderes.

La información que da la carta hace suponer que fuera un agente doble: de la familia Boduín y de un hermano suyo, compartiendo la tarea del negocio familiar con el particular.

Las mercancías que no puede colocar en el mercado las devuelve a sus socios, junto con la remisión de conservas y membrilladas canarias. También compra con los beneficios de las ventas partidas de pájaros, aún cuando en alguna ocasión se le trunca la inversión al morirle las aves en un plazo de ocho días «los más lindos que tengo visto en mi vida».

En cartas postreras habla de la venta de fardos vitre, en su tienda, alegrándose de la ganancia obtenida, al haber errado el medidor en el aneaje. Del mismo modo le comunica a los mercaderes franceses, que los últimos fardos recibidos tenían menos varas de las consignadas, un 5% en unos y un 9 o 10% en otros.

Explica los problemas hallados en Gran Canaria con el mercado de la sarga, por estar saturado, al contrario de la tiritaña, la cual consideraba como buena mercancía al aumentar los beneficios. Les





pide a los capitalistas cariceas de colores y bujeta, para poder invertir en azúcar, al haber descendido su precio: 34 reales arroba<sup>87</sup>.

En diciembre de 1581 cuenta su indisposición, por haber estado enfermo. Esto mermó su actividad hallando gran trabajo para despachar los navíos, por encargarse de ello él solo y tener tantos negocios en las islas sin ayuda de nadie; su enfermedad y agobio le sirve de excusa para reclamar a sus deudos el envío de un hombre.

Por esas fechas había cargado en uno de los navíos, con destino a Francia, 15.000 ducados de cargazón; en ese barco no había podido enviar nada por su cuenta, al venir el maestre fletado solo para recibir mercancías de los Boduin. Se queja por ello y pide el envío de un nuevo navío donde él pueda cargar hasta tres toneladas.

En esta última carta explica como el azúcar se había encarecido al escasear. Demuestra esto al comentar como los señores de ingenios no le habían anticipado nada más que la mitad de lo prometido con lo cual le debían 13.500 ducados de azúcar y a causa de ello «pensé morir de enojo».

Al mismo tiempo explica como no todo eran beneficios; los viajes por mar podían mermarlos, pues los paños, a veces, se manchaban con el agua salada y la grasa de los navíos, teniendo que venderlos en consecuencia a precio de saldo<sup>88</sup>.

Los negocios comentados en sus cartas, sin el envío puntual de las cuentas, hace que sus socios le pidan balance en 1585, nombrando para ello un apoderado, mercader francés residente en Gran Canaria<sup>89</sup>.

Las cuentas presentadas son bastante interesantes desde el momento en que el agente consigna todos sus gastos e inversiones; se incluyen los fletes pagados por el transporte de los tejidos de isla a isla, los gastos de aduana, averías; faltas en las medidas de las piezas, el dinero que le habían dado o enviado, las inversiones en azúcar, gastos de su almacenaje a la espera de los navíos, el envío de vinos y conservas; la devolución y en su caso venta a menos del costo de los tejidos en mal estado y gastos por su alojamiento y despensa mien-

87. Idem.

88. Idem. Estas cartas fueron traducidas del francés al castellano en enero de 1585, con ocasión del proceso, por Guillermo de Ayala.

89. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, fs. 613 r., 614 r.—v.º 615 r., 616 r., 617 r., 618 r., 619 r., 622 r., 623 r. 624 v., 625 v., 626 r., 627 r. El apoderado nombrado para el efecto es Juan de Moya.



tras estaban en zonas o islas fuera de su residencia habitual. Asimismo se consigna su encomienda y ganancia obtenida en las mercaderías que él les envía a Francia: el 20%; a la vez percibe de interés por la venta de las mercaderías en Canarias el 3%. Por todos estos conceptos Reynaldos presentaba un descargo de maravedís de 1.386.905<sup>90</sup>.

En el cargo confesaba haber recibido de sus socios telas de diferente calidad y variedad: cariceas, telillas, sargas, ruanes, que había vendido al por mayor y a menudeo. También se le habían remitido otros artículos como aceite, bacalao y sardinas<sup>91</sup>. En total había llegado a su poder mercancías por valor de 1.443.208 maravedís, de modo que quedaba alcanzado en 56.303 maravedís que se obligaba a pagar en remieles, conservas y remisión de tejidos y deudas<sup>92</sup>.

Estas cartas y cuentas informan detenidamente y a la vez son fiel reflejo de los negocios y actividades de estos mercaderes, y de su ejecución.

Reynaldos no es más que un ejemplo de los cientos de mercaderes dedicados a estos menesteres y radicados en Canarias. Su actuación se extiende también a otras actividades relacionadas con el comercio. A la vez que era agente de capitalistas radicados en Ruan se interesaba por todos los negocios que podía y que las islas le facilitaba. En 1580 participa en el remate del diezmo de los azúcares de la isla de Gran Canaria, y lo obtiene como mayor ponedor del canónigo Bartolomé Cairasco, secretario del deán y cabildo de la catedral, a precio de 1680 maravedís el azúcar blanco la arroba, es decir a 96 maravedís menos de a como se lo había cobrado a sus socios de Ruan, las suertes a 100 maravedís menos, el arroba de panela a 1.600 maravedís y la pipa de remiel a 3.500 maravedís, entregando a cuenta 25.000 maravedís<sup>93</sup>. Esta deuda contraída como otras similares las pagaba bien en ropa, en metálico o mediante letras libradas en Sevilla sobre otros franceses residentes en aquella plaza<sup>94</sup>, especialmente sobre Guillermo Amiyans, quizá agente también de los capitalistas de Ruan. Alguna de las cédulas de cambio se elevan a can-

90. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, fs. 618 r. a 620 r.

91. Idem.

92. Idem, f. 626 r.

93. A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 890, fs. 618 r. a 620 r.

94. A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 879, f. 93 r.: En 1582 reconoce que él dio una cédula de cambio a Gaspar Sorio, vecino, de 500 doblas sobre Amiyans a 60 días vista por otras tantas que había recibido en contado.



tidades importantes como 600.000 maravedís<sup>95</sup>. A veces el librado se niega a ello por lo que Reynaldos se ve en la obligación de pagar el principal de la letra más los cambios y recambios, evaluados en alguna ocasión, en 20.161 maravedís sobre un capital de 250.000 maravedís<sup>96</sup>.

Las operaciones llevadas a cabo para la compra del azúcar le llevan a invertir en la compra de un ingenio, el del regidor Francisco de Azuaje, su deudor y fiador en alguna ocasión; al parecer se hizo con el establecimiento por fenecimiento de cuentas con el genovés<sup>97</sup>. Sin embargo no le debió ir bien en el papel de hacendado y en 1586 vende el ingenio con todo lo perteneciente a él a otro genovés, el regidor Jerónimo de Viñol, en 1.000.000 maravedís, más 250.000 que Viñol había empleado en cobre y otros pertrechos cuando lo tuvo en arrendamiento, lo que da a entender que Reynaldos nunca se ocupa personalmente del ingenio. El prefería, en vez de llevar la dirección del ingenio, comprar azúcar a bajo precio a los cañavereros, en pequeñas cantidades<sup>98</sup>.

El mercader tuvo residencia temporal tanto en Gran Canaria como en Tenerife, trasladándose de una isla a otra en función de su conveniencia. Así cuando fue ejecutado por poder de la familia Boduin cambió su vivienda y se fue a La Laguna con su hacienda y esclavos<sup>99</sup>, alguno de los cuales había comprado en Gran Canaria<sup>100</sup>.

A fines de siglo se avcinda en las Palmas. Casa aquí con Beatriz Ponce. Esta unión y el hecho de haber residido en el Archipiélago más de diez años le permite extender sus redes comerciales. Tiene trato con Lisboa, con su navío, asociándose con el regidor vecino de Tenerife, Gaspar de Soria<sup>101</sup>; y se va a Indias como mercader<sup>102</sup>. Allí

95. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 795, s. f. Esta cantidad fue entregada en dos letras a Gaspar de Ayala, cada una de 600 doblas.

96. En estos gastos se incluyen 17.857 maravedís del protesto de letra y 1.304 de las costas de la misma hechos en Tenerife.

97. A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 871, f. 70 r.

98. A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 874, f. r. Para estas operaciones compra el azúcar adelantado, entregando a cuenta del valor del producto ropa y dineros.

99. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, f. 613 v. Así lo confirman los testigos que comparecen ante el licenciado Manso de Ayala. Testifican Nicolás Oller, Juan Mauri, francés, sobrino de Francisco Provenzal, Gaspar de los Reyes, Francisco, negro, esclavo del deán don Juan Villata y Guillén Xara.

100. LOBO CARRERA, M.: *Los mercaderes y la trata...*, p. 81 y 84.

101. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 850, fs. 424 v. y 426. Según declaran Sebastián Barbudo y Domingos Barbudo, quienes vinieron en el navío de ambos como marineros.

102. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 902, f. 179.



negocia sus mercancías y presta dinero a isleños que regresan, quienes entregan lo recibido más el interés a la mujer de Reynaldos<sup>103</sup>. Trafica también con productos indianos como los cueros vacunos y la salsaparrilla<sup>104</sup>

Este asentamiento definitivo en el Archipiélago, le hace vender los bienes heredados de sus padres en Ruan<sup>105</sup>. Abre tienda en Las Palmas donde vende todo tipo de productos, entre ellos hábitos y mortajas<sup>106</sup>. Compra casa en Triana, donde vive, y la convierte en el lugar de reunión y alojamiento de otros franceses, a quienes ayuda y encamina en los negocios<sup>107</sup>, en especial a su sobrino Pablo Reynaldos, el mozo<sup>108</sup>. Otros extranjeros, ingleses, toman su casa como posada. En 1580 fue su huésped Juan Roberto, inglés, a quien Reynaldos presta dinero para realizar un negocio de cereales<sup>109</sup>. En 1588 mora en su casa un francés, vecino de París, procesado por el tribunal de la Inquisición; había llegado a Gran Canaria con un navío cargado de aceite, y la casa del mercader le sirvió de pensión y almacén para su hacienda<sup>110</sup>. En 1591 se hospedaba en ella un bretón, vecino de San Malo, que otorgó allí su testamento; éste había arribado a puerto con un navío cargado de mercancías de lienzos y sardinas<sup>111</sup>.

Reynaldos se nos presenta en definitiva como el típico mercader que llega a Canarias como agente, se integra en los negocios y en la sociedad isleña de la época, se casa con una natural para obtener beneficios derivados de la unión, monta su tienda y almacenes, sin descuidar las corresponsalías de sus paisanos de Ruan.

103. La mujer de Reynaldos confiesa recibir de Francisco de Loret en 1591, en nombre de Salvador Ruiz, su suegro, 100 reales que Reynaldos le prestó en Indias.

104. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 902, f. 690.

105. A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 665 v. Da poder para vender una casa en Ruan en la rua de la Veracruz, porque el concejo de dicha ciudad las quería abatir.

106. A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 891, f. 104 r. Por el paño para el habito de una mortaja recibió en 1587 10.000 maravedís.

107. A.M.C., Inquisición, leg. LXI-39. En 1588 estaba alojado en su casa Nicolás de Gatinas, natural de París.

108. LOBO CABRERA, M: *Los mercaderes y la trata...*, p. 81.

109. A.M.C., Inquisición, leg. CLXXI-1. El inglés fue procesado por el tribunal y Reynaldos se constituyó por depositario de sus bienes.

110. A.M.C., Inquisición, leg. LXI-39.

111. A.H.P.L.P., Pedro Hernández de Chaves, n.º 902, f.347 r. Este otorgó testamento en las casas de Reynaldos.